Condenan a trabajador de empresa de gas por comercio sexual con menores

Ante el Juzgado de Garantía de Quillota se llevó a cabo el juicio abreviado en contra de D.E.F.S. acusado por el Ministerio Público como autor del delito de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

De acuerdo con lo expuesto por el Fiscal del Ministerio Público, Álvaro Mansilla, a cargo de la investigación, el delito se cometió en 2020 en contra de una menor de edad en el sector Lo Venecia de Quillota.

Anuncio Patrocinado

El acusado conociendo el grave desamparo en el que se encontraba la víctima, aprovechándose de ello, comete el delito de connotación sexual en varias oportunidades durante un año, así se expuso frente al magistrado, quien condenó al acusado, repartidor de una empresa de gas, por los hechos materia de acusación.

“El Ministerio Público obtuvo condena contra un imputado por delitos de estupro en contexto de explotación sexual respecto de una víctima de la residencia familiar de Quillota. En fecha anterior en esta misma causa se había obtenido condena contra otro imputado por delitos de la misma naturaleza en contra de un adolescente de dicha residencia”, señaló Carol Álvarez, abogada de la Fiscalía Local de Valparaíso. Condena que fue obtenida en diciembre del año 2024 en contra del primer imputado.

D.E.F.S. fue condenado a tres años y un día de presidio menor en su grado mínimo, a la inhabilitación de derechos políticos, para cargos u oficios públicos durante el tiempo de la condena. Como también y a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena, esto es informar cada tres meses a Carabineros su domicilio y empleos en ámbitos educacionales.

Sin embargo, posteriormente el Tribunal determinó que el cumplimiento de la pena privativa de libertad fuera sustituido por la libertad vigilada intensiva y la obligación de no acercarse a la víctima donde sea que se encuentre,

y tú, ¿qué opinas?